



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 FEB 2011

Expediente N° 2.546/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Lic. María I. PASSAMAI, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la designación del Mg. Cecilio MORÓN JIMÉNEZ como Profesor Honorario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el Mg. MORÓN JIMÉNEZ tuvo activa participación e impacto en América Latina y el Caribe, desde el cargo de Oficial Regional de Política Alimentaria y Nutrición y Oficial Principal de Política Alimentaria y Nutrición de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Que asimismo, se destacó en la organización, disertación, capacitación de numerosas reuniones como oficial de la FAO, a la vez que fue autor de varios trabajos de investigación.

Que es importante destacar que el Mg. MORÓN JIMÉNEZ fue uno de los primeros Directores y Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde la creación de las Carreras de Nutrición y Enfermería.

Que todos estos antecedentes muestran su contribución a la formación de varias generaciones de investigadores que se desempeñan en esta Universidad y otras instituciones científicas y académicas.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa: *"Los Profesores Honorarios son personalidades eminentes en el campo intelectual o artístico, ya sea del país o del extranjero, a quienes la Universidad honra especialmente con esta designación..."*

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 013/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1° Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Mg. Cecilio MORÓN JIMÉNEZ como "Profesor Honorario" de la Universidad Nacional de Salta, en reconocimiento a su trayectoria en el campo de la política alimentaria y nutricional.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Consejo de Investigación, Dirección de Control Curricular, Mg. Morón Jiménez, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



*[Handwritten Signature]*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

*[Handwritten Signature]*  
C. P. N. Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta